

**Twelfth meeting of the Ad Hoc Open-ended Working Group on Article 8(j) and Related Provisions of the Convention on Biological Diversity
13 November 2023**

**Dario Mejia Montalvo, Presidente del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas
Agenda item 8**

Twentieth (2021), twenty-first (2022), and twenty-second (2023) sessions of the Permanent Forum on Indigenous Issues (CBD/WG8J/12/7)

Señores Co-Presidentes,
Excelencias,
Estimados todos,

Agradecemos al Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica por estudiar las recomendaciones de los períodos de sesiones 20° (2021), 21° (2022) y 22° (2023) que se encuentra recogidas en el documento CBD/WG8J/12/7.

El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas es un órgano subsidiario del ECOSOC con el mandato de examinar las cuestiones de los Pueblos Indígenas relativos al desarrollo económico y social, cultural, el medio ambiente, educación, salud y derechos humanos.

Para cumplir con esta labor, el Foro Permanente (i) proporciona asesoramiento especializado y elabora recomendaciones dirigidos al sistema de la ONU a través del ECOSOC; (ii) concientiza y promueve la integración y la coordinación de actividades dentro del sistema de la ONU, así como (iii) prepara y difunde información sobre las cuestiones de los Pueblos Indígenas. Además, en 2007, el Foro asumió el mandato de (iv) promover el respeto y la plena implementación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Art. 42).

El Foro Permanente es el punto de encuentro y diálogo mundial de los Pueblos Indígenas con las agencias de Naciones Unidas, representantes de los Estados, ONGs, la academia, con quienes se trabaja los temas del mandato para y por los derechos de los Pueblos Indígenas.

Estimados amigos,

Siempre es importante hacer memoria sobre los procesos, así sea de manera breve.

En este caso, mencionaré dos asuntos sustantivos sobre los cuales los Estados han llegado a consenso en el diálogo con los Pueblos Indígenas.

1. La adopción de la declaración de la declaración de las Naciones Unidas sobre derechos de los Pueblos Indígenas; y,

2. El establecimiento de mecanismos especiales para que les ayuden a desarrollar de la mejor manera posible, su tarea de reconocer y poner en práctica los Derechos de los Pueblos Indígenas, a saber: el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y el Mecanismo de Expertos de los derechos de los Pueblos Indígenas.

Ambos consensos, fueron logrados por los Estados como una muestra humilde de la necesidad de avanzar de manera progresiva en este asunto vertebral de la vida en sociedad, conforme los retos históricos vigentes.

También es cierto que se han conformado otras plataformas o grupos de trabajo conforme los desafíos temáticos y las afectaciones a los derechos de los Pueblos Indígenas lo han venido requiriendo. Pero en todo caso, se trata del trabajo conjunto de los mismos Estados y de los mismos Pueblos Indígenas, así las temáticas, escenarios y las delegaciones sean diferentes, por obvias razones.

En lo que corresponde a la labor del Foro Permanente, varias de sus recomendaciones han sido acogidas provocando cambios, que, aunque sean insuficientes, son favorables e importantes. Por ejemplo, recientemente logramos un Decenio sobre las Lenguas Indígenas, la CEDAW adoptó la Recomendación General N. 39 sobre Mujeres Indígenas y Niñas; en algunos procesos intergubernamentales, cumbres y foros, se ha logrado que las voces de los Pueblos Indígenas sean expresadas por instituciones o representantes libremente seleccionados por ellos mismos.

También es relevante mencionar que, conforme al desarrollo progresivo del derecho internacional, los Estados vienen ajustando los “métodos de trabajo” en respuesta a los nuevos y desafiantes momentos. Por ejemplo: En acuerdo político de los Estados, adoptado por consenso en el Tercer Comité del 77o período de sesiones de la Asamblea General, mediante la resolución “Derechos de los Pueblos Indígenas” se actualizó el Manual Editorial de la ONU¹, señalando que: "Indígena debe escribirse con mayúscula inicial cuando se refiere a culturas, comunidades, tierras, idiomas, etc., de los Pueblos Indígenas, mujeres Indígenas, entre otros"

El Foro Permanente reconoce y agradece a los Estados y organismos internacionales que cuentan con políticas positivas relacionadas con los Pueblos Indígenas y la Declaración de las Naciones Unidas y aspira a que esta manera constructiva de implementar los derechos de los Pueblos Indígenas continúe desarrollándose en las que aún faltan, no sólo a nivel internacional sino en todos los niveles.

En el caso de la Convención sobre la Diversidad Biológica, el Foro Permanente reconoce los esfuerzos de las Partes para promover los derechos de los Pueblos Indígenas con el desarrollo

¹ <https://www.un.org/dgacm/en/content/editorial-manual/updates>

de directrices internacionales², el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal³; y el Mecanismo de Financiación Voluntaria⁴, entre otros.

Excelencias,

Permítanme referirme a la recomendación 85 del 21º período de sesiones del Foro, dicha posición ha sido avalada por los otros dos mecanismos de la ONU sobre Pueblos Indígenas y en consecuencia emitimos una comunicación pública en Julio 2023⁵ dirigida a los Estados y entidades de la ONU. La comunicación hace referencia a la necesidad de “que los Pueblos Indígenas no deben ser agrupados con un conjunto indefinido de comunidades que pueden tener derechos e intereses diferentes.” Por lo cual, “instamos a que deje de usarse el término "Pueblos Indígenas y comunidades locales" como una sola entidad o sujeto”.

Permítanme precisar algunos aspectos. Nuestra posición de ninguna manera puede interpretarse como discriminación u oposición a ningún otro grupo, y más específicamente a las comunidades locales; tampoco es una discusión jurídica sobre la existencia o no de algún sujeto o grupo conforme sea su propia denominación, ni sobre sus respectivos estatus; no es una recomendación excluyente con el trabajo y enfoque de otras entidades y procesos de las partes, como ya hemos dicho, le hemos enviado nota a las distintas entidades de la ONU, que han respondido de manera favorable, esta recomendación no apunta a que necesariamente se deba modificar / revisar el texto de la Convención.

Esta recomendación es sobre los “métodos de trabajo”. En definitiva, es un planteamiento que busca reforzar la pertinencia del abordaje e implementación de los Derechos de los Pueblos Indígenas en el trabajo relativo a la convención. Por ejemplo, el acrónimo IPLC en las placas de identificación de esta sala de reuniones tendrían que identificar a los “Pueblos Indígenas” y cada grupo de la sociedad también debería de tener su respectiva placa de identificación. O cuando sean temáticas, conmemoraciones o datos que correspondan exclusivamente a los Pueblos Indígena, no es necesario que se agreguen otras entidades o sujetos que no corresponden. Debemos tener presente que estamos en las instancias internacionales, donde todo tiene importancia,

Aprovecho para anticiparles, que entre los tres mecanismos con mandato sobre los derechos de los Pueblos Indígenas autoconvocaremos un taller a inicios de 2024 sobre esta temática. En próximos días cursaremos invitación.

Excelencias,

El Foro Permanente recomienda a la Conferencia de las Partes, que:

Habiendo examinado la nota de la Secretaría sobre las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas relativas al Convenio sobre la Diversidad Biológica⁶,

² (como las Directrices voluntarias de Akwé: Kon; el Código de conducta ética de Tkarihwaíé; las Directrices voluntarias Mo’otz Kuxtal; y las Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik).

³ (Objetivo C y Meta 13 - la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, así como de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos y Meta 21 - acceso a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los Pueblos Indígenas)

⁴ (para facilitar la participación de Pueblos Indígenas en las reuniones celebradas en el marco del Convenio)

⁵ <https://social.desa.un.org/issues/indigenous-peoples/news/joint-statement-by-the-un-mechanisms-of-indigenous-peoples>

⁶ CBD/WG8J/12/7.

1. Solicite a la Secretaría que organice una reunión de un grupo ad hoc de expertos sobre las implicaciones y consecuencias de la confusión de los Pueblos Indígenas con otros grupos de la sociedad dentro del Marco Global de Biodiversidad Kunming-Montreal del Convenio y desarrollar acciones específicas para evitar dicha confusión. Los participantes en la reunión del grupo ad hoc de expertos incluyen a las Partes, los Pueblos Indígenas y los tres mecanismos de las Naciones Unidas relacionados con los Pueblos Indígenas (el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas) y las entidades de la ONU interesadas, y que los resultados de la reunión se informe en futuras sesiones del Foro Permanente.

2. Además, solicitar a la Secretaría un informe que facilite la aplicación del Marco en consonancia con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

3. Invita a las Partes a considerar el informe de la reunión del grupo ad-hoc de expertos por el Grupo de Trabajo en su próxima sesión.

Muchas gracias

ENGLISH VERSION OF PROPOSAL

Having considered the note by the Secretariat on the recommendations of the Permanent Forum on Indigenous Issues on the Convention on Biological Diversity,

1. Requests the Secretariat to convene an ad hoc expert group meeting on the implications and consequences of the conflation of Indigenous Peoples with other groups of society within the Kunming-Montreal Global Biodiversity Framework of the Convention and to develop specific actions to avoid such conflation. Participants in the ad hoc expert group meeting will include Parties, Indigenous Peoples and the three UN mechanisms related to Indigenous Peoples (the Permanent Forum on Indigenous Issues, the Expert Mechanism on the Rights of Indigenous Peoples and the Special Rapporteur on the Rights of Indigenous Peoples) and interested UN entities, and the outcomes of the meeting be reported at future sessions of the Permanent Forum.

2. Further requests the Secretariat to provide a report that facilitates the implementation of the Kunming-Montreal Global Biodiversity Framework in line with the UN Declaration on the Rights of Indigenous Peoples.

3. Invites Parties to consider the report of the ad-hoc expert group meeting by the Working Group at its next session.